



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/SBSTTA/REC/XXI/6
14 de diciembre de 2017

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Vigésima primera reunión

Montreal (Canadá), 11 a 14 de diciembre de 2017

Tema 8 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

XXI/6. Herramientas para evaluar la eficacia de los instrumentos de políticas para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

Sección A

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando la [decisión XIII/1](#), párrafos 29 y 30,

1. *Pone de relieve* la importancia de las evaluaciones rigurosas de la eficacia de las medidas o instrumentos de políticas para apoyar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹ y la necesidad de creación de capacidad relacionada;

2. *Toma nota* de la diversidad de enfoques que existen, tales como los sistemas comunitarios de seguimiento e información de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para evaluar la eficacia de las medidas o instrumentos de políticas que apoyan la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y *alienta* a que se utilice, según proceda, la información que figura en la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre herramientas para evaluar la eficacia de los instrumentos de políticas para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020² cuando se diseñen y realicen evaluaciones de la eficacia de las medidas adoptadas para implementar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, especialmente en el contexto de la preparación de los sextos informes nacionales;

3. *Invita* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a que, en su segunda reunión, tenga en cuenta la importancia de las evaluaciones rigurosas de la eficacia de las medidas y la necesidad de creación de capacidad relacionada al tratar el tema de su programa referido a los mecanismos para la revisión de la aplicación, incluida la consideración de propuestas de fortalecimiento de los mecanismos de revisión existentes, tales como el mecanismo voluntario de revisión por pares de los informes nacionales y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las opciones para un enfoque orientado al futuro para promover la aplicación futura en el marco del Convenio³;

4. *Invita también* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a que, en su segunda reunión, tenga en cuenta la utilidad de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en el marco del Convenio y la

¹ [Decisión X/2](#), anexo.

² [CBD/SBSTTA/21/7](#).

³ Tema 12 del [programa provisional de la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación](#).

necesidad de creación de capacidad relacionada al tratar el tema de su programa referido a la preparación del instrumento que suceda al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020⁴;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, al preparar la documentación para la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, tenga en cuenta las orientaciones que figuran en los párrafos 3 y 4 de la presente recomendación;

6. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que continúe recopilando información, incluidos estudios de casos, sobre experiencias en el uso de herramientas para evaluar la eficacia de los instrumentos de políticas para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

Sección B

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 14^a reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando la [decisión XIII/1](#), párrafos 29 y 30,

1. *Pone de relieve* la importancia de las evaluaciones rigurosas de la eficacia de las medidas o instrumentos de políticas para apoyar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la necesidad de creación de capacidad relacionada, y por lo tanto *pide* a la Secretaria Ejecutiva que tenga ambas cosas en cuenta en la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

2. *Pone de relieve también*, en este contexto, el valor de armonizar los indicadores utilizados en los distintos procesos de presentación de informes sobre diversidad biológica y desarrollo sostenible;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector empresarial y otros interesados directos a que utilicen, según proceda, la información que figura en la nota de la Secretaria Ejecutiva sobre herramientas para evaluar la eficacia de los instrumentos de políticas para la aplicación del Convenio⁵ cuando diseñen y realicen evaluaciones de la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar el Convenio, como por ejemplo en el contexto de la preparación de sus informes nacionales;

4. *Pide* a las Partes que compartan e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones internacionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector empresarial y otros interesados directos a que compartan, según proceda, a través de sus informes nacionales y el mecanismo de facilitación y otros medios adecuados, información sobre las metodologías utilizadas en las evaluaciones de la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar el Convenio, incluidos estudios de casos, así como lecciones aprendidas en esas evaluaciones;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que elabore, para su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión, un conjunto de herramientas para asistir a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector empresarial y otros interesados directos en la realización de evaluaciones de la eficacia de las medidas, basándose en las orientaciones que figuran en la nota de la Secretaria Ejecutiva⁵ y en la información presentada de conformidad con el párrafo 3 de la presente decisión.

⁴ *Ibid.*, tema 16.

⁵ [CBD/SBSTTA/21/7](#).